



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD:CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

SEM-1900-437-2023

FECHA:	23 DE ENERO DE 2023
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo con Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del Secretario de Educación Municipal o Quien Ejercer Sus Funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2023.CEN.01.000086 del 18 de enero de 2023, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.996.057.00), de los cuales se afectará la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.600.000.00), imputables al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008-1101, Producto CPC 83113, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE EDUCACION
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

La Administración Municipal requiere contratar los **servicios profesionales**, a fin de ejecutar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ASISTENCIA A LA GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"** el cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Se requiere de una persona con título de **Economista – Magíster en Dirección y Administración de Empresas**.

EXPERIENCIA. Se pide que el contratista acredite **experiencia laboral** como mínimo de **UN (1) AÑO** con entidades públicas o privadas, lo cual acreditará con certificación emitida por el empleador o empleadores.

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria. Es decir, en el sector servicios se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando se refiere a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Cabe señalar que a este sector también se le denomina terciario (los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales).

Se puede afirmar que el sector servicios es sumamente importante para la economía, debido a que emplea una gran cantidad de mano de obra y grandes sumas de capital para poder operar. Desde luego, este sector ha observado un enorme crecimiento que se relaciona con el desarrollo de la economía tanto a nivel nacional como internacional.

De acuerdo con el DANE, en lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Variación año corrido de los Ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2022p / enero - noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	34,4	10,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	5,2	5,9
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	31,5	12,6	11,8
J	División 58	Actividades de edición	19,4	-1,0	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	54,9	11,7	22,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	13,6	4,3	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	1,1	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,4	15,6	13,1
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,9	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,6	5,2	10,2
M	Clase 7310	Publicidad	27,8	8,9	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a editores	16,6	6,5	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	7,0	6,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,9	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,9	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	3,5	7,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	1,7	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,3	8,8	12,0

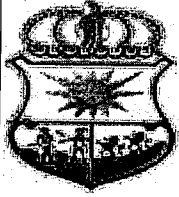
Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Educación Municipal

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD,CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En tratándose de la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se toma difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios de profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios de profesionales los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato SEM-1900-770-2021

Objeto del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR UNA CAPACITACION SOBRE INNOVACION EDUCATIVA Y FORMACION VIRTUAL, A 100 DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS I. E. O. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, A TRAVÉS DE UN CURSO VIRTUAL EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍA APLICADA A LA EDUCACIÓN, IMPARTIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE A TRAVES DE LA PLATAFORMA EDUX.COM.CO CERTIFICADO POR 80 HORAS

Cuantía del Contrato \$26'763.675.00 MCTE

Plazo de Ejecución 2 MESES

Número del Contrato SEM-1900-662-2019

Objeto del Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA ASISTENCIA Y PROMOCION DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES HACIA LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EDUCACION PARA LA MOVILIDAD VIAL, ETNOEDUCACION, EDUCACION ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Cuantía del Contrato \$15.000.000.00 MCTE

Plazo de Ejecución 9 MESES

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD-CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Se realizaron pagos mensuales, previa entrega del informe de actividades con sus anexos realizadas por el contratista durante el periodo, y la presentación de la respectiva cuenta de cobro y el pago de la planilla de la seguridad social del mes reportado.

Los pagos se realizaron previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	2016-CT-161
Entidad contratante	ALCALDÍA DE CHÍA
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DOCENAL DE CULTURA Y A LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)
Cuantía del Contrato	\$25,500,000.00
Sitio:	COLOMBIA, BOGOTÁ D.C
Plazo de Ejecución	8 MESES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Territorial, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De conformidad y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "BUGA DE LA GENTE", la entidad cuenta con un portafolio de programas y proyectos registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual es administrado por la Secretaría de Planeación del Municipio. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y ajustados al Plan de Desarrollo Municipal y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por la Administración Central.

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, entre las estrategias para su funcionamiento y fortalecimiento institucional cuenta con el proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación.

El programa de modernización de la SEM en sus diferentes áreas tiene un déficit de personal que le permita a la dependencia desarrollar las actividades requeridas para su normal funcionamiento y el cumplimiento de las metas de la entidad territorial; razón por la cual se considera necesario suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales que sean idóneas y cuenten con los conocimientos y la experiencia relacionada, profesional o laboral necesaria, para desarrollar las funciones inherentes a cada área, y así ejecutar oportunamente con eficacia y eficiencia todos y cada uno de los programas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "BUGA DE LA GENTE".

En consecuencia, el proceso contractual objeto del presente análisis y estudios previos se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ASISTENCIA A LA GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"**, registrado en el Banco de Proyectos y cuenta con certificado de viabilidad No 2022761110438 del 27 de enero de 2023, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

A razón del fortalecimiento institucional para la integridad en la gestión estratégica educativa, dentro de la asistencia que se debe brindar en la implementación de procesos de modernización de la Secretaría de Educación en sus diferentes componentes, entre los cuales se encuentra las invitaciones públicas para la contratación mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II, de diversos bienes y servicios que se requieren para un cabal cumplimiento de la misión institucional encomendada a la Secretaría de Educación, al igual de rendir los respectivos informes requeridos por los entes de control internos y externos que, con base en el Principio de Economía contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad sea efectiva en la fase de planeación de sus Procesos de Contratación, estableciendo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de proveedores, para lo cual la Secretaría debe aplicar los términos preclusivos y perentorios establecidos por la Ley, la Entidad y el máximo órgano rector de la contratación Colombia Compra Eficiente, que deberán ser respetados tanto por la Entidad Estatal como por los interesados en el Proceso de Contratación, permitiendo la plataforma que la Entidad como dueño de su Proceso administre los tiempos de proceso de acuerdo con la Ley por medio del cronograma, las modificaciones y Adendas que tuvieren lugar.

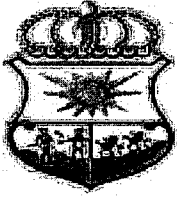
Así mismo, es preciso destacar que la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el Municipio de Guadalajara de Buga por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD:CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

De otra parte, la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que en la planta de la entidad hay personal, pero este no es suficiente para desarrollar las actividades requeridas para el normal funcionamiento de la dependencia y el cumplimiento del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023** de la entidad territorial. **Así mismo, las actividades contractuales a desarrollar requieren los conocimientos específicos y la experiencia laboral necesaria que permitan suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que cuente con la idoneidad requerida.**

Por lo tanto y debido a que se ha identificado la necesidad, conveniencia y oportunidad y habida cuenta de la existencia y provisión de recursos, se considera viable suscribir un contrato de **prestación de servicios profesionales** con una persona que cuente con título de **Economista – Magíster en Dirección y Administración de Empresas** con los conocimientos y la experiencia laboral necesaria para desarrollar las actividades que permitan el fortalecimiento institucional.

El futuro contratista a título personal y sin que medie ninguna responsabilidad ni obligación laboral para la entidad contratante, se compromete a: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: “ASISTENCIA A LA GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”, con el fin de cumplir con las metas propuestas por la Administración Municipal, dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “BUGA DE LA GENTE”.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal requiere contratar los servicios de una persona con título de **Economista – Magíster en Dirección y Administración de Empresas** con los conocimientos y la experiencia laboral necesaria para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: “ASISTENCIA A LA GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”.**

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: “ASISTENCIA A LA GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Realizar seguimiento a la homologación del Plan de Desarrollo Municipal con la Política Pública de Educación.
2. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión y su homologación con el proceso de alta calidad educativa.
3. Crear un tablero de control digital que permita la medición y seguimiento al cumplimiento de la gestión estratégica de la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.
4. Asistir a las actividades y comités extraordinarios planteados por la secretaría de educación y en los que se requiera el acompañamiento objeto del presente análisis del sector y estudios previos.
5. Documentar la fase inicial del plan estratégico de la Secretaría de Educación Municipal para el 2023.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

801116

Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIÑ	2022761110438
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	83113

SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2023.

A	
93141811	Asistencia a diseñar estrategias para el fortalecimiento
95121902	Fortalecimiento de la competitividad, ciencia, tecnología
80141505	Fortalecimiento del Marketing Turístico en el municipio
43212105	Impresoras laser
44103116	Kit para impresoras
25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento
45111617	Proyector de techo o carritos de video
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
40101701	Aires acondicionados
56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
81112501	Servicio de licencias del software del computador
93151611	Subsidios
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111701	Servicios de contratación de personal
81141601	Logística
93141501	Servicios de política social
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
86101710	Servicios de formación pedagógica
80111715	Personal profesional permanente
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
10151500	Semillas y plántulas vegetales
43211500	Computadores
70141702	Servicios de fertilizantes
	1.1.9.1. SUBSIDIAR (600) ESTUDIANTES PARA EL ACC

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. En todo caso no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: "ASISTENCIA A LA GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"**.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

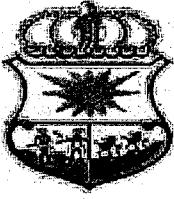
1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

5. *Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.*
6. *Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.*
7. *Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.*
8. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
9. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.*
10. *Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.*
11. *Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.*
12. *De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.*
13. *Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionados mediante la plataforma transaccional SECOP II*
14. *en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso de que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co*
15. *dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo*

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1- *Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.*
- 2- *Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.*
- 3- *Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.*
- 4- *Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.*
- 5- *Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.*
- 6- *Designar el supervisor del contrato.*

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto de este, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS - (Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades del proyecto corresponden a prestación de servicios de (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

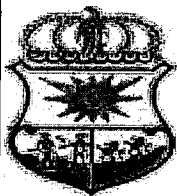
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rév. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo (**contrato SDI-1800-568-2020 y SDI-1800-600-2020**) y contrataciones por parte de otras entidades (**contrato CD.323-2019**), que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un costo promedio al mes de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.600.000.00)**; por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, valor, actividades y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable por un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.600.000.00)**, con un plazo de **SEIS (6) MESES**.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.600.000.00)**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios de servicios profesionales, se cancelará en **SEIS (6) PAGOS POR CUOTAS**, por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.600.000.00)**; CADA PAGO, previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA con sus respectivos soportes de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de (profesionales / apoyo a la gestión) el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar debe quedar igual a la idoneidad y experiencia solicitada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

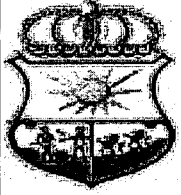
La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución de este, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD-CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

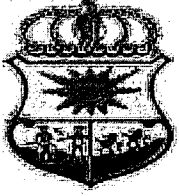
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar/como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento o de requisitos de ejecución	Semanalmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

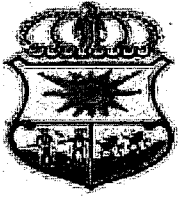
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.	1	3	4	Riesg o bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesg o Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesg o bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesg o Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	4	7	Riesg o alto	Contratista	Desde la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y durante la ejecución, el contratista deberá evidenciar la afiliación y pago al día de las obligaciones al SSSI.	2	2	4	Riesg o Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de la Oferta hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la dependencia gestora durante la fase precontractual, y seguimiento de la supervisión durante la ejecución.	mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen tributario a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato	2	2	4	Riesg o bajo	Contratista	En la minuta contractual y en los documentos para pago de cuotas, el contratista deberá informar y evidenciar los cambios que se registren en el régimen tributario.	1	2	3	Riesg o Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual.

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

9	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	En la minuta contractual se establecerá la obligación de confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. En caso de requerir divulgar información oficial, se deberá contar con autorización del supervisor y/o servidores públicos del nivel directivo de la entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Diario
10	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimiento patrimonial	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	1	1	2	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Diario
11	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la Ecuación económica del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratante	Previo a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Municipal, para cada uno de los pagos.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante	Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consulta periódica en las bases de datos de las autoridades regulatorias competentes	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

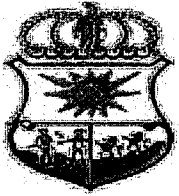
Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Educación Municipal

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA Y VEEDURÍAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretario de Educación o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "*¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?*": "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"

GERMAN ANDRES NOGUERA POTES

Secretario de Educación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yeseline Morales Ricaurte	Contratista – Área de contratación SEM	
Revisó	Jhair López López	Profesional Universitario SEM	
Aprobó	German Noguera Potes	Secretario de Educación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 13 # 6 - 50 - Teléfono 237 70 00 - Extensión 1252 - Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: educacion@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.